

Orden del día

Primero.—Lectura de la convocatoria y nombramiento de Presidente y Secretaria de la Junta.

Segundo.—Modificación del límite del grado de parentesco en la libre transmisión de acciones (art. 8.º de los Estatutos Sociales).

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Legalización de acuerdos.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta o, en su caso, designación de Interventores para la aprobación del acta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas tendrán derecho a obtener de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Mutlva Baja, 16 de junio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, José León Taberna Ruiz. 35.641.

PAPELERA TOLOSANA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se procede a rectificar el error material observado en la Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se publicó el pasado día treinta de mayo del presente, en un periódico de la provincia y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y donde por error material de transcripción, constaba un tipo de canje divergente con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, con fecha veinticuatro de mayo del presente, y con toda la documentación que, conforme al artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones, y representantes de los trabajadores. El tipo de canje se concreta en que por cada acción de Papelera Tolosana, Sociedad Anónima, de las que se fuera titular se recibirá quince acciones de la nueva sociedad, a constituir. Y por cada acción de Papelera del Leizarán, Sociedad Anónima, de las que se fuera titular se recibirá veintitrés acciones de la nueva sociedad, a constituir.

Tolosa, 8 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración. D. José Aramburu Olarreaga.—33.989.

PARERA Y PARÉ, S. A.

(Sociedad escindida)

PARÉ BUSTÓ, S. L.**PUCKY 2005, S. L.**

(Sociedades beneficiarias)

Escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que por acuerdo de la Junta General de Accionistas de la sociedad «Parera y Paré, Sociedad Anónima», de fecha 3 de junio de 2005, se aprobó, por unanimidad, la escisión total de «Parera y Paré, Sociedad Anónima», que se extinguirá, dividiendo la totalidad de su patrimonio en las ramas de actividad de «alquiler de bienes inmuebles y promoción inmobiliaria» y «aparcamientos para vehículos», que se traspasarán en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva constitución que se denominarán «Pucky 2005, Sociedad Limitada», beneficiaria de la rama de actividad inmobiliaria, y «Paré Busto, Sociedad Limitada», beneficiaria de la rama de actividad de parking, quienes adquirirán por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio que se les traspasa.

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión total suscrito por todos los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 1 de junio de 2005, bajo el número 187, así como en los térmi-

nos de los acuerdos adoptados por la Junta de Accionistas indicada.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión parcial.

En Barcelona, 3 de junio de 2005.—Administrador solidario de Parera y Paré, Sociedad Anónima, Francisco Javier Paré Parera.—34.262. y 3.ª 22-6-2005

PAVIMENTOS TRATADOS, S. A.

La Junta General Universal de la sociedad, celebrada el 8 de octubre de 2004, acordó por unanimidad, reducir el capital social de la compañía a la cifra de veintiocho mil trescientos cincuenta y seis euros (28.356,00 €), mediante reducción del valor nominal de las 1.668 participaciones de 36,060726 € en que se divide el capital social, números 1 a 1.668, inclusive, en la cifra de 19,060725 € por participación, es decir, en total 31.793,29 €; de ellos 31.589,20 € por condonación de dividendos pasivos pendientes de desembolso.

Como consecuencia del anterior acuerdo se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Valladolid, 7 de junio de 2005.—Administrador Único. José Peña Seisdedos.—34.130.

PEFA IBERIA, S. A.

Comunica que en Junta General Universal celebrada el día 30 de abril del año en curso, se ha acordado la disolución y liquidación de la sociedad, conforme al siguiente balance aprobado en la misma:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	200.000,00
Activo circulante	87.184,46
Tesorería	87.184,46
Total activo	287.184,46
Pasivo:	
Fondos propios	286.046,95
Capital Suscrito	300.000,00
Resultados de ejercicios anteriores	(13.953,05)
Acreedores a corto plazo	1.137,51
Acreedores por operaciones de tráfico ..	3.000,00
Administraciones Públicas	(1.862,49)
Total pasivo	287.184,46

Derio, 14 de junio de 2005.—El Liquidador único, don Jon-Iñaki Alzaga Etxeita.—35.339.

PERCHADOS IBERIA, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Cinco de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 101/05 de éste Juzgado seguido a instancia de don Juan José Ferrer Pastor, contra la empresa «Perchados Iberia, S.L.», sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 3 de junio de 2005, por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional, por importe de 5.906,97 euros de principal, más 1.20,46 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 3 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—34.222.

PINTURAS RENESES, S. L.**PROMOCIONES Y OBRAS HISPANIA 2000, S. L.****ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA****RACAGIL, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña María José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 25 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 111/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Pinturas Reneses, S. L. y otros, se ha acordado:

Declarar a los ejecutados Pinturas Reneses, S.L., Promociones y Obras Hispania 2000, S.L., Antonio Rodríguez García y Racagil, S.L., en situación de insolvencia total, por importes de 38,07 euros, 58,50 euros, 56,03 euros y 42,36 euros, respectivamente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 2 de junio de 2005.—María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 25 de Madrid.—34.189.

PREPARADOS ALIMENTICIOS, S. A.**Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

SUGEME, S. A.**ARDIT, S. L.**

Unipersonal

SUGEPA, S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de Preparados Alimenticios, Sociedad Anónima, Unipersonal (Sociedad absorbente), de Sugeme, Sociedad Anónima y de Sugepa, Sociedad Anónima, Unipersonal (Sociedades absorbidas) y la Junta General de Socios de Ardit, Sociedad Limitada, Unipersonal (Sociedad absorbida), celebradas el 18 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción, en unidad de acto, por parte de Preparados Alimenticios, Sociedad Anónima, Unipersonal (Sociedad absorbente) de Sugeme, Sociedad Anónima, Sugepa, Sociedad Anónima, Unipersonal y Ardit, Sociedad Limitada, Unipersonal (Sociedades absorbidas), con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y atribución de sus patrimonios íntegros a la Sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes Ley Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 Ley Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previs-